

Ref. Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía
Rad. 505904089001 2018 00094 00
De: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
Vs. YOHANI ERNESTRO RAMIREZ BERRIO

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico- Meta, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Paso al Despacho del señor Juez informando: Que contra la liquidación del crédito no fue presentada ninguna objeción y el término se encuentra vencido. Sírvasse ordenar lo pertinente.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario



JUZGADO PROMISCO MU**NICIPAL DE PUERTO RICO, META**
Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el término de traslado venció sin que la parte ejecutada objetara la liquidación del crédito realizada por la demandante, este Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE


JULIAN HERNANDEZ RODRIGUEZ
JUEZ